



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de cumplir con el FOS máximo permitido para la zona MR1, autorizándose la ocupación máxima FOS 0,70, a la Parcela 6d que surge del plano de mensura en trámite que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- EXCEPTÚASE de cumplir con el Capítulo VIII -Artículo 1.4.1 Tabla de Usos Industria Manufacturera - Elaboración de pescados, mariscos, productos marinos. Conservas y envasados (Código de Planeamiento Urbano), autorizándose este uso para la zona a las parcelas denominadas 6b y 6c.

ARTICULO 3º.- EXCEPTÚASE de cumplir con el Artículo VII.2.11 (Código de Planeamiento Urbano) Ordenanza Municipal 2139, en lo referido a Reserva de Costa de mar, a las Parcelas que surgen del Plano de mensura en trámite referido como Anexo I en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º.- La extensión del Certificado de Aptitud Técnica para los usos mencionados en el Artículo 2º quedará condicionado a incluir dentro del proyecto presentado, un plan de acciones tendientes a consolidar y mejorar la costa y el frente de las nuevas parcelas, incluyendo parquizado, mobiliario urbano, iluminación, senderos peatonales, dársena de estacionamiento. Estos proyectos deberán ser aprobados por la Dirección de Urbanismo y la Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 5º.- La Habilitación Comercial quedará condicionada a la ejecución y mantenimiento de las obras previstas en el Artículo 4º.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3207 _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 076/2007, DE FECHA 16/01/2007.-

MIGUEL ANGEL RECCHIA

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA